



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-134-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante informe sin fecha, el Director de la Carrera de Biotecnología de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos presenta la nómina de miembros principales y suplentes para la conformación del Consejo de la referida Carrera, período 2020-2022, recomendando se gestione ante el rectorado, su designación con Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-CIBIO-ESPE-SS-CI-2-2020-0074-M de fecha 31 de mayo de 2020, el Director de la Carrera de Biotecnología de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en alcance al memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-0035-M, previa exposición de motivos, remite al Director de dicha Sede, la documentación requerida para la conformación del Consejo de la mencionada Carrera;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-2154-M de fecha 05 de junio de 2020, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en atención al memorando ESPE-CIBIO-ESPE-SS-CI-2-2020-0074-M, solicita al Vicerrector de Docencia, se autorice el trámite pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Consejo de Carrera de Biotecnología de dicha Sede; a cuyo efecto -dice- remite la documentación correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1736-M de fecha 08 de junio de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-2154-M y anexos, relacionado con la designación del Consejo de la Carrera de Biotecnología de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se remita el cuadro de cumplimiento de requisitos;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-1181-M de fecha 11 de junio de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-1736-M de fecha 08 de junio de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1797-M de fecha 17 de junio de 2020, el Vicerrector de Docencia, en relación al memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-2154-M del 5 de junio de 2020 y anexos, y con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance del rectorado, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los miembros del Consejo de la Carrera de Biotecnología de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, a cuyo efecto remite la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0939-M de fecha 17 de junio de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-1797-M, referente a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Biotecnología, de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el informe y el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta el Director de la citada Carrera; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Biotecnología de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, para el período 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

**PRESIDENTE:**

Director/a de Carrera

**MIEMBROS PRINCIPALES:**

Dr. Santiago Miguel Ulloa Cortázar

(Primer Miembro)

Dr. Armando Reyna Bello

(Segundo Miembro)

Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza

(Tercer Miembro)

Dr. Sungey Naynee Sánchez Llaguno

(Cuarto Miembro)

Sr. Mateo Botero Pérez

(Estudiante-Miembro)

### MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Lenin Patricio Jiménez Pozo	(Primer Miembro)
Dr. Gooty Jaffer Mohiddin	(Segundo Miembro)
Dr. Ángel Fabián Villavicencio Abril	(Tercer Miembro)
Dra. Sandra Judith Naranjo Gaybor	(Cuarto Miembro)
Srta. Paola Míshel Segarra Carrera	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director de la Carrera de Biotecnología – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 19 de junio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC

